

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio).

Comisaría general de Abastecimientos

Visto el escrito dirigido á esta Comisaría general de Abastecimientos por la sociedad marca El León, Deustch y Compañía (Sociedad en comandita), por la que manifiesta que es frecuente el caso de que se manden á las fábricas y depósitos de las refinerías de petróleo bonos hasta de cinco litros de gasolina, cuando nunca se dedicaron más que á la venta al por mayor, y que las ventas de tan escasa importancia debieran reservarse á los garages y demás establecimientos que se dedican á la venta al detall de gasolina y accesorios para automóviles, con cuya medida se realizaría, por otra parte, un acto de justicia, toda vez que se les viene privando á los mencionados detallistas de una venta que les corresponde, y que aun cuando se hallan dispuestos á acatar cuantas disposiciones se adopten para el reparto del producto en cuestión, verían con gusto que esta Comisaría les relevara de la obligación de servir por cantidades inferiores á 50 litros, reservando el detalle á los revendedores del artículo, con lo que se les evitaría un trabajo abrumador y todos los demás inconvenientes anejos á la venta al menudeo:

Considerando que es justo atender á la pretensión de la sociedad marca El León, entre otras cosas, porque el comerciante detallista paga por el ejercicio de su industria una contribución, y de continuar con el sistema actual se les irroga á estos industriales un perjuicio, como asimismo á los

fabricantes y almacenistas, convertidos por esta razón en detallistas,

Esta Comisaría acuerda, con carácter general, resolviendo la instancia de referencia, que los fabricantes y almacenistas al por mayor de las diferentes clases de gasolina á la venta, así como del sustitutivo A. N. C. número 2, no vienen obligados á servir los pedidos representados por los bonos en cantidad inferior á 50 litros, que, en caso de no expresarse en los de referencia, podrán remitir á cualquiera de los detallistas de la población á que se refiera.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias de...

(Gaceta del 10 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

**Sección de Obras Públicas
 Ferrocarriles**

Vista la comunicación de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles de 16 de Abril último, en que propone se imponga á la Compañía de Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas, por las causas que dieron lugar al alcance del tren 832 por el tren 886 en la estación de Calahorra el día 1.º de Noviembre de 1917.

Vistos los informes de la Comisión de la Excm. Diputación y de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, he resuelto con fecha 13 del corriente mes, confirmar la propuesta de la División dicha, é imponer á la citada Compañía la multa de 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en virtud de lo que preceptúa la Real orden de 8 de Junio de 1917.

Logroño, 14 de Junio de 1918.

El Gobernador,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Administración Provincial

Comisión Provincial

ANUNCIO

Vacante por renuncia de don Casimiro Velilla Rosáenz, la plaza de vigilante albañil de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas, esta Corporación ha resuelto anunciar concurso por término de ocho días, durante los cuales se admitirán instancias solicitando la plaza, en la Secretaría de la Diputación provincial.

Logroño, 7 de Junio de 1918.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—P. A. de la C. P.; El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

987

En las diecinueve certificaciones expedidas por el Liquidador del partido de Santo Domingo de la Calzada, por débitos de Derechos reales contra los herederos de Julita Repes Aransay, vecina de Santurde; de Gervasio Blanco Madariaga, de Santurde; de Clemente Nájera, de Bañares; de Agapito Alquea, de Bañares; de Pedro Herreros Sierra, de San-

turde; de Agapito Rubio Valgañón, de Santurdejo; de Eladio Vitoria Sierra, de Santurdejo; de Restituto Palacios é hijos, de Bañares; de herederos de María Mendi, de Hervías; de Juan Aguillo Martínez, de Hervías; de Gervasio Villaverde Palacios, de Hervías; de José Azofra Pisón, de Santurde; de Lucio Bañares Hermida, de Bañares; de Cesáreo Martínez de la Hidalga Cardenal, de Santo Domingo; de Martín Imaña Ezquerria, de Santo Domingo; de Bernabé Aransay Ayala, de Ezcaray; de Aureliano Peña Garrido, de Ezcaray; de Manuel Pozo del Río, de Santo Domingo; de Trinidad Mateo Serrano, de Valgañón, ha recaído la siguiente

Providencia:—«Los deudores comprendidos en la precedente certificación, quedan incursos en el apremio de primer grado; procediendo por tanto la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo contra dichos responsables.—Logroño, 10 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 10 de Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

983

Se hace saber por el presente que se han recibido en esta Tesorería las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que se detallan y que serán entregadas á las entidades correspondientes, previos los trámites reglamentarios.

NÚMERO	CORPORACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3312	Hospital Refugio de Nájera	Beneficencia	19.300 »

Logroño, 10 de Junio de 1918.—El Tesorero, C. Luis Caballero.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Segunda relación adicional de los Maestros y Maestras que solicitan desempeñar interinamente Escuelas nacionales de esta provincia, formada en virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de Febrero del corriente año. (Gaceta del 4 de Marzo.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD Años	TÍTULO profesional	TOTAL de servicios en 30 de Marzo de 1918			PUEBLO EN QUE RESIDEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				A.	M.	D.			
Maestros									
1	Don Pascual Generoso Salamero Heredia	25	E.	3	»	29	Ibdes	Zaragoza	»
2	» Sebastián Martínez Turumbay	25	E.	2	11	14	Sirve interinamente Los Arcos	Navarra	»
3	» Carlos Soria Ransanz	27	E.	2	4	21	Escobosa de Calatañazor	Soria	»
4	» Félix Lafuente Calleja	21	E.	»	4	10	Lería	Idem	»
<i>Excluido</i>									
	Don Santiago Seranca Sebastián	»	»	»	»	»	»	»	Por no reintegrar debidamente su instancia
Maestras									
1	D. ^a Teresa Vivar Bárcenas	41	S.	1	9	3	Azarrulla	Logroño	»
2	» Juana Lázaro Martínez	21	M.	»	2	25	Logroño	Idem	»

Logroño, 15 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1917, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio de Leonardo y Urbiquiain.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D.^a Juana Berceo, D. Florentino Romero y D. Aniceto Lasanta.

Se aprobó el acta levantada por la Comisión especial designada para intervenir en las incidencias de liquidación de la Caja de Ahorros, y D. Pedro Arza como Gerente de la Sociedad teatral «La Cervantina», sobre rescisión del contrato de arriendo que tenía del Teatro Bretón de los Herreros, para que el Ayuntamiento pueda otorgar libremente su enajenación y condonar los 21 días de renta devengados del mes de Julio, en compensación de las pérdidas que sufre la Compañía arrendataria al privarle de la explotación en las próximas fiestas de San Mateo; disponiendo al mismo tiempo se le devuelvan las 3.000 pesetas que tenían depositadas para responder del contrato de arrendamiento.

Se acordó la inscripción de dos aspirantes en la lista de pobres.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Geta de Leche» al vecino Ambrosio Pérez.

Se aprobó el informe de la Comisión permanente de Beneficencia y Sanidad relativo á la pretensión del actual Mar-

qués de Murrieta, sobre rectificación de la clasificación del Asilo benéfico «Casa Cuna del Niño Jesús».

Se autorizó á la Alcaldía para ejecutar varias obras de reparación en el edificio del Matadero.

Se dió lectura á la lista de jornales, disponiendo sean examinadas por la Comisión de Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Contaduría, se acordó pagar en lo sucesivo los gastos de jornales con cargo al capítulo 6.^o, artículo 9.^o del presupuesto.

La Presidencia dió cuenta de haber hecho el nombramiento de Alcaldes de barrio en la forma que á continuación se expresa:

Primer Distrito.—D. Florentino Delgado y D. Melchor Ayala

Segundo Distrito.—D. Esteban Ayala y D. Felipe Martín.

Tercer Distrito.—D. Manuel Alboreca y D. Anastasio Rodríguez.

Cuarto Distrito.—D. Primo Escalona, D. Felipe Villa y D. Ponciano Robles.

Quinto Distrito.—D. Pedro Rosáenz y D. Bernardino Obanos.

Varea.—D. Lorenzo Terroba.

El Cortijo.—D. Juan Nestares.

No habiéndose conseguido del Sr. Toledo que desista de su renuncia del cargo de Concejál, se acordó con sentimiento tramitar su excusa, según se dispuso en la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada del telegrama de contestación recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ofreciendo mirar con interés el asunto relativo á las haciendas locales.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por don Gabriel Vizmanos, don Saturnino Martínez, D. Constantino Fernández y D.^a Gabriela Modrego

Fueron desestimadas tres peticiones para ingreso en la lista de pobres, por ser los informes contrarios, y se dispuso ampliar los de otros aspirantes.

Se concedió el auxilio de la «Geta de Leche» á Toribio Ontiveros.

Se inutilizaron 12 Cupones de la Deuda Municipal, vencimiento 1.^o de Julio de 1916, y otros que han sido satisfechos.

Se aprobó la relación de libramientos presentada por la Comisión de Hacienda para que pueda ordenarse el pago.

Se dispuso exponer al público el repartimiento de guardería rural formulado por la Comisión de Hacienda, importante 5.000 pesetas, para que durante el término de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se dispuso quedara sobre la mesa el informe de la Comisión de Hacienda, hasta la sesión próxima, respecto al nombramiento de agentes ejecutivos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se autorizó á la Alcaldía para que pueda gestionar con los Sres. Jefes del Cuerpo de la guarnición, que se celebren varios conciertos en el paseo público desde el 20 del actual hasta el 30 del próximo Septiembre.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda la circular de la Excmo. Diputación sobre instalación del servicio telefónico.

Se dió cuenta de la relación de jornales devengados en la última semana, disponiendo pase á examen de la Comisión de Hacienda.

Se autorizó á la Alcaldía para variar la Ronda de Consumos á fin de descender la calle de Tirso Rodríguez.

Habiendo propuesto la Presidencia dar el nombre del ilustre riojano Gonzalo de Berceo, á una de las vías de la Ciudad, se dispuso oír el informe de la Comisión de Policía urbana.

Se acordó ampliar las Comisiones permanentes de Sres. Concejales en vista de las vacantes producidas.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó seguir el dictamen de los

Letrados informantes sobre unos créditos de la Caja de Ahorros, si bien se pondrá en conocimiento de los deudores, dándoles un plazo prudencial antes de acudir á los Tribunales.

Se nombró comisionado de apremio á D. Pedro Sáenz Ortega, para hacer efectivas las cuotas que adeudan los pueblos del partido por gastos carcelarios.

Se acordó que el nombramiento de Agente ejecutivo á favor de D. Gonzalo Pérez sea sin sueldo, y que se pase nna comunicación á D. Nemesio Moneo en términos satisfactorios para su reconocida competencia.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión especial de la liquidación de la Caja de Ahorros, sobre los empeños que se realizan de las máquinas «Singer» en el Monte de Piedad.

No habiéndose presentado reclamación alguna sobre la excusa presentada por D. Ramos Toledo, fué admitida declarando la vacante para la próxima renevacación.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Prudencio Tejada.

Se acordó oír el informe de la Comisión de Alumbrado en la instancia de D. Enrique Santos, solicitando este servicio en las inmediaciones de los Cuarteles.

Pasó á informe de la Comisión de Sanidad la instancia de D. Tomás Erice pidiendo se obligue al propietario de la finca «Villa Inés» á la construcción de un pozo negro para no verter en el río.

Se autorizó á la Presidencia para destinar al dependiente del ramo de la limpieza, Pedro Raso, á otro servicio compatible con su salud.

Se dió lectura á la lista de jornales, disponiendo pase á examen de la Comisión de Hacienda.

Con el fin de reforzar las Comisiones permanentes, fueron designados los señores Iñiguez y Turrientes para la de Policía urbana, el Sr. Marín para la de Policía rural, y el Sr. Segura para la de Festejos.

La Corporación quedó enterada de una carta del Sr. Marqués de Murrieta,

manifestando no entró en su ánimo la idea de molestar al Ayuntamiento al pedir se rectificase la clasificación del Asilo fundado por su antecesor; disponiendo estar á lo acordado.

Después de consignar la Presidencia una relación de los sucesos acaecidos con motivo de la pasada huelga general y de dar un voto de confianza propuesto por un Sr. Concejal para el Sr. Alcalde, se acordó que la Comisión de Gobierno visite á los Excmos. Sres. Gobernadores Civil y Militar para expresarles el agradecimiento del pueblo de Logroño é interesarles en la libertad de los detenidos con motivo de dicha huelga.

Se autorizó á la Presidencia para proceder á la limpieza de la galería de iluminación de Aguas de Alberite.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Vicente López, D. Saturnina Pardo, D. Andrés García y D. Anacleto Sáenz, así como la despedida presentada por D. Bernabé Muro.

Pasó á la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Tomás López solicitando autorización para establecer un kiosco en el paseo del Príncipe de Vergara.

Se concedió á Segundo Marco y Royo el auxilio de la «Gota de Leche».

Se admitió en la lista de pobres á Felipe Jiménez; denegando la admisión de otro, por ser los informes en contrario.

Se acordó declarar soldado con excepción, como hijo de viuda pobre, al mozo Cruz Bialn García, núm. 177 del reemplazo de 1915.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Septiembre.

Se aprobó el programa de festejos, enterándose con satisfacción del proyectado número que se hallaba en estudio para realizar una fiesta escolar, dando un voto de gracias á su iniciador don Luis Martínez Pineda; así como de la favorable acogida del Excmo. Sr. Gobernador Militar y Jefes de la guarnición para llevar á efecto La Canción del Soldado.

Se accedió á lo solicitado por el Matarife D. Nicolás Ibáñez, concediéndole una licencia para el restablecimiento de su salud.

La Corporación quedó enterada con agrado de un atento telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación felicitando al Municipio por el acto de dar las gracias á las Autoridades por sus acertadas disposiciones con motivo de la pasada huelga.

Se acordó cumplimentar lo dispuesto sobre el aforo de las existencias de trigo.

Se aprobó la lista de jornales, disponiendo pase á la Comisión de Hacienda para su examen.

No habiéndose presentado licitador para la provisión de paja con destino á las caballerías de la limpieza pública, se autorizó á la Alcaldía para su adquisición.

Logroño, 14 de Septiembre de 1917.—Julio Farias.—V. B.º: El Alcalde, Julio de Leonardo.

Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre de 1917

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Julio de Leonardo.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

BOLETIN

CORNAGO

976

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término, que han de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecua-

ria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cornago, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Apolinar Arellano.

BOLETIN

VILLALBA DE RIOJA

975

Terminados los apéndices de rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería que han de servir de base á los repartos de la contribución del próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio, á los efectos reglamentarios.

Villalba de Rioja, 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde en cargos, Marcelino Fernández.

BOLETIN

URUÑUELA

979

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como también el recuento de la ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruñuela, 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, Narciso Marijuán.

BOLETIN

VENTOSA

964

En la Secretaría del Ayuntamiento y por los términos que se expresan, se encuentran expuestos al público los documentos que se mencionan, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir reclamación los que se consideren agraviados.

Ventosa de Rioja 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Angel Castaños.

Apéndice al amillaramiento, 8 días.

Recuento de ganadería, 5 id.

BOLETIN

ALBELDA DE IREGUA

974

Terminado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana y recuento de ganadería, que han de servir de base para los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1919, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los primeros por un plazo de quince días, y el último, por el de cinco.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento.

Albelda de Iregua, 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

BOLETIN

MURILLO DE RÍO LEZA

963

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los efectos contributivos del próximo año de 1919, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los de rústica y urbana por espacio de quince días, y el de ganadería por cinco, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murillo de Río Leza, 5 de Junio de 1918.—El Teniente de Alcalde, Juan Esteban.

BOLETIN

CELLORIGO

980

Las cuentas municipales del año de 1917 tramitadas con arreglo á la ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por quien lo tenga por conveniente.

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica, urbana y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo pueden examinarlo y producir las reclamaciones oportunas.

Cellorigo, 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Bruno Uriarte.

VILLAVELAYO

988

Confeccionados los apéndices al amillaramiento y relación del recuento de ganadería, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 y 5 días, respectivamente, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas durante dichos plazos, pues pasados que sean no será ninguna admitida.

Villavelayo, 11 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pantaleón Domínguez.

PINILLOS

986

Terminados el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que han de servir de base al reparto de territorial para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público por término de quince y cinco días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos crean conveniente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Pinillos, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Orden.

BOLETIN

IGEA

973

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir

de base para los efectos contributivos del próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los de rústica y urbana por espacio de quince días, y el de ganadería por cinco, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que fuesen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Igea, 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Manuel Martínez.

BOLETIN

LARRIBA

978

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los efectos contributivos del próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los de rústica y urbana por espacio de quince días, y el de ganadería por ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que fuesen pertinentes; pues pasado dicho tiempo, las que se presenten no serán atendidas.

Larriba, 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Moreno.

BOLETIN

LA SANTA

962

Terminados los apéndices al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del 2 al 15 del corriente, á fin de que puedan ser examinados por todos los contribuyentes que tengan á bien hacerlo y presenten las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Santa, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Cosme Solano.

BOLETIN

HORMILLA

990

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes.

Hormilla, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

MATUTE

972

A los efectos de reclamación, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la lista general de la ganadería de esta villa, que para el año 1919 ha de servir de base para la formación de los

repartos de la contribución por riqueza pecuaria.

Matute, 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, P. O., Lucio Jiménez.

VALGAÑÓN

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación del repartimiento de 1919, quedan expuestos al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de los mismos, los interesados que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Valgañón, 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, Nicolás Urizarna.

TORRECILLA EN CAMEROS

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como el recuento de la ganadería de este término municipal, que han de servir de base para los repartimientos del año próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y ocho días, respectivamente, á los efectos de examen y reclamación.

Torrecilla en Cameros, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Ricardo Martínez de Pinillos.

TREVIANA

960

Terminados los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919, quedan expuestos al público por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, primero al quince del actual, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Treviana, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Blanco.

HORNILLOS DE CAMEROS

961

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los efectos contributivos del próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los de rústica y urbana por espacio de quince días, y el de ganadería por ocho, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que fueren pertinentes, pues pasado dicho tiempo, las que se presenten no serán atendidas.

Hornillos de Cameros, 4 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Díez.

OCHÁNDURI

985

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que han de servir de

base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Ochánduri, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

PRADEJÓN

981

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y urbana y recuento de la ganadería, que han de servir de base para el año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio, y el segundo por cinco días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Pradejón, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Sabino Ezquerro.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

982

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde deben presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Serafín Benito.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

977

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, formados para regir en los repartos de territorial del año 1919, así como el recuento de ganadería, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por las personas que lo estimen conveniente.

San Millán de la Cogolla, 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Eladio Cañas.

ALESÓN

989

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento municipal para enjugar el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al en que tenga lugar el anuncio, para que los contribuyentes puedan examinarlo, y si se consideras perjudicados, puedan reclamar de agravio; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas. Lo que se hace saber para conocimiento de todos.

Alesón, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Modesto Sacristán.

Ayuntamiento de Cárdenas.

Año de 1917.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas	Operaciones realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Propies.	» »	» »	» »	» »
2 Montes.	400 »	750 »	350 »	» »
3 Impuestos.	140 »	1055 »	915 »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	21 23	21 23	» »
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4530 57	1292 90	» »	3237 67
10 Reintegros.	» »	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »	» »
TOTALES DE INGRESOS.	5070 57	3119 13	1286 28	3287 67
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	1314 50	849 50	» »	465 »
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	315 »	265 65	» »	49 35
4 Instrucción pública.	232 95	42 50	» »	190 45
5 Beneficencia.	469 »	» »	» »	469 »
6 Obras públicas.	80 »	80 »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »	» »
9 Cargas.	2459 12	1581 86	» »	877 26
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	200 »	196 20	» »	3 80
12 Resultas.	» »	» »	» »	» »
13 Ampliación.	» »	» »	» »	» »
TOTALES DE PAGOS.	5070 57	3015 71	» »	2054 86
Existencia en Caja.	» »	103 42	» »	» »
Totales iguales á los Ingresos.	» »	» »	» »	» »

Cárdenas, 31 de Octubre de 1917.—El Secretario, Guillermo Navaridas.

Administración de Justicia

JUZGADOS MILITARES

Edicto

984

Quintana Bazán, Antonio; hijo de Antonio y de Juliana, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión estudiante, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, frente espaciosa, producción buena, estatura un metro seiscientos cinco milímetros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Albelda (Logroño), procesado por faltar á incorporación á filas, se presentará en el Regimiento de Infantería Bailén, número 24, de guarnición en Logroño, para cumplir sus deberes militares en el plazo de un año, contado á partir del 8 de Mayo de 1918, en la inteligencia que de no efectuarlo quedará sujeto á la responsabilidad que como desertor pudiera corresponderle; y si se presenta en el plazo señalado, quedará

exento de responsabilidad por serle aplicable los beneficios de la ley de Amnistía.

Logroño, 4 de Junio de 1918.—El Comandante Juez instructor del expresado Regimiento, Eduardo Jáudenes.

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

997

El Jefe administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 25 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Julio, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso, bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 13 de Junio de 1918.—Tomás Gutiérrez Valdecara.

Logroño.—Imp. Provincial